



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro conforma el eje fundamental de la oferta y tráfico turístico de la Región Patagónica argentina. Sólo esta circunstancia hace que la inversión turística tenga gran relevancia dentro de la economía provincial.

El Circuito Andino ofrece a los visitantes bellezas incuestionables, que atraen cada vez más a turistas nacionales e internacionales.

El parque Nahuel Huapi, síntesis de la homogeneidad de la Región Argentino-Chilena de los lagos, la oferta hotelera de alta calidad, el desarrollo de los centros de deportes invernales han convocado y siguen convocando a miles de visitantes que disfrutan de las bellezas naturales del lugar.

La tendencia del turismo mundial de buscar nuevos destinos se reproduce en estos ámbitos, donde predomina una naturaleza incontaminada y los grandes espacios.

Recorriendo la provincia nos encontramos con la Costa Atlántica, que muestra playas como las de La Lobería y el Balneario El Cóndor poseedoras de bellezas naturales extraordinarias. Siguiendo la línea de la costa atlántica hacia el sur, la vinculación de San Antonio y Sierra Grande con el Valle Inferior del río Chubut, le ofrecen al turista una importante oferta de servicios.

Por todos es sabido que en los últimos años se pudo una especial atención en el desarrollo de la costa atlántica provincial, especialmente en el Balneario Las Grutas, que incrementó notablemente la recepción turística.

La trascendente ruta de la costa significa una propuesta de mar, playa y pescaderos casi única en el litoral atlántico, si a ello le sumamos las peculiaridades geológicas y faunísticas, la infraestructura, la diversidad de servicios que se ofrecen y la calidad de los mismos, debemos ser conscientes que nos encontramos en una región turística por excelencia que necesita apoyo para seguir desarrollándose como tal.

Pero así como decimos que el negocio turístico es rentable, también debemos decir que es un negocio de grandes riesgos.

No debemos olvidar el reciente brote de Hanta producido en la Zona Andina, que trajo como consecuencia la cancelación de una importante cantidad de contratos turísticos con toda la implicancia que ello trae aparejado y cuando se preveía una temporada turística favorable, ocurren fenómenos meteorológicos como el que aqueja a la zona por estos días.

Si bien el brote de Hantavirus puede considerarse como un hecho aislado, lo mismo que los fenómenos meteorológicos, no puede dejar de considerarse que la baja temporada turística y la pretemporada requieren de importantes inversiones sin tener ingresos correlativos.

Esta es la razón por la cual se hace necesario idear un mecanismo que permita compensar los ingresos de alta temporada con la época de bajos ingresos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se hace necesario apoyar a la actividad turística, fomentando las inversiones y fortaleciendo su desarrollo. Se trata de establecer un apoyo explícito a un sector que aporta importantes ingresos al sector productivo.

Se trata de implementar una línea de crédito que permita a los oferentes de los diversos servicios turísticos, contar con créditos blandos que le permitan realizar inversiones ya sea en infraestructura, equipamiento, capacitación y todo otro gasto que redunde en un mejoramiento del servicio.

Por ello:

AUTOR: Raúl O. Dalto

FIRMANTES: Juan M. Muñoz, Daniel Agostino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Impleméntase una línea de créditos de pretempo rada, destinado a las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad esté vinculada directamente con los servicios turísticos que se presten en la Zona Andina, Valle Inferior y Zona Atlántica.

Artículo 2°.- Los fondos que se destinen al otorgamiento de los mencionados créditos provendrán del recupero de préstamos de aquellos deudores con domicilio en la Zona Andina, Valle Inferior y Zona Atlántica, cualquiera fuere el motivo del otorgamiento y que conforman la cartera del Banco Residual.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía, que definirá entre otras cosas, el porcentaje de recuperos a destinar al otorgamiento de esta línea de créditos y la tasa de interés que deberá ser inferior al promedio de plaza.

Artículo 4°.- De forma.